



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 14- 15 y 16 de septiembre del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 17 y 18 de septiembre .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, septiembre veintidós
(22) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/538

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a la demandada MONSERRAT SAMARIN MARRERO, abogado GUILLERMO PARRA VARGAS, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciera incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cc6496d7d3cf3607918f0ffe7ec502b38a7432c31d8540607150c9316e42d1**

Documento generado en 22/09/2022 11:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>